



26 de marzo de 2020



Procedimientos especiales para la inscripción en el RUC y la obtención de la Calve Sol para las personas que se contraten para enfrentar el brote de Covid-19

El día de ayer 25 de marzo del 2020 se publicó, en la Edición Extraordinaria del Diario El Peruano, la Resolución de Superintendencia N° 062-2020/SUNAT, la cual dispone que las personas naturales generadoras de renta de cuarta categoría que sean contratadas por entidades públicas con la finalidad de brindar servicios durante el estado de emergencia podrán tramitar su inscripción en el RUC mediante un proceso especial realizado a través de dichas entidades públicas.

Para tal efecto se deberá seguir los siguientes pasos:

- a) La persona natural debe proporcionar a la administración pública el tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento, domicilio fiscal, correo electrónico y número de teléfono móvil.
- b) La entidad de administración pública debe enviar dicha información a SUNAT mediante un archivo plano.
- c) SUNAT validará la información proporcionada, asignará un número de RUC y estos serán enviados, vía correo, a la entidad estatal, quienes comunicarán a las personas naturales.

Las personas que obtengan su número de RUC podrán generar su clave Sol mediante SUNAT Virtual, completando todos los datos que le señala la plataforma, con lo cual pueden ser usuarios de SUNAT Operaciones en Línea, y desde dicha plataforma podrán emitir recibos por honorarios electrónicos, en cuyo caso el código de usuario será el número de DNI.

Puede encontrar la referida resolución en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550